

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 380

TEGUCIGALPA: 14 DE JUNIO DE 1911

NUMERO 3.799

SUMARIO

GOBERNACION—Se nombra un escribiente—Se nombra un escribiente—Se nombra Segundo Jefe y Secretario de la Penitenciaría á don Constantino Garay—Se nombra Director de la Tipografía y Encuadernación Nacionales á don Froylán Turcios—Se manda pagar la suma de \$ 182.124—Se nombra Gobernador Político del departamento de Choluteca á don Rubén Sánchez—Se nombra Comandante del Cuerpo de Policía de la ciudad de Juticalpa al Capitán don Doroteo Rivas—Se admite una renuncia—Se autoriza la erogación de \$ 20.00—Se nombra Gobernador Político del departamento de Yoro al Dr. don Angel V. Matute—Se nombra Médico y Cirujano de la Policía de esta ciudad y Comayagüela y de los reos de la Penitenciaría al Dr. don Juan Sierra—Se nombra Comandante del Cuerpo de Policía de la ciudad de La Ceiba al Coronel don Hortensio L. Mendieta—Se nombra Secretario y escribiente 3º, respectivamente, de la Dirección General de Estadística á los señores Román Pineda h. y Emilio López—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación y Justicia al Licenciado don Sebastián García V.—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se nombra Gobernador Político de este departamento al General don Antonio M. Monterroso—Se admite una renuncia—Se nombra Comandante de la Penitenciaría del Castillo de Omoa al Tenientecoronel don Néstor Mejía Urbina—Se concede permiso al Licenciado Emilio Maier para que acepte el nombramiento de Cónsul General de Venezuela en esta República—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra Director General de Policía de esta ciudad y Comayagüela al Coronel don Aurelio C. Núñez—Se nombra Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores al Doctor don Fausto Dávila.

AVISOS.

ADMINISTRACION BERTRAND

GOBERNACION

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 1º de abril de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Belisario Meza Escribiente 2º del Ministerio de Gobernación y Justicia, con el sueldo de ley, el que cobrará desde el 28 del mes próximo pasado, fecha en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Alberto Membreño.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 4 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Maximiliano Rodríguez escribiente 3º del Ministerio de Gobernación y Justicia, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra Segundo Jefe y Secretario de la Penitenciaría á don Constantino Garay

Tegucigalpa: 5 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Segundo Jefe y Secretario de la Penitenciaría, con el sueldo de ley, á don Constantino Garay.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra Director de la Tipografía y Encuadernación Nacionales á don Froylán Turcios

Tegucigalpa: 5 de abril de 1911.

En atención á la honradez y aptitudes de don Froylán Turcios, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Director de la Tipografía y Encuadernación Nacionales, con el sueldo de doscientos pesos mensuales.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se manda pagar la suma de \$ 182.124

Tegucigalpa: 5 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Gobernador Político de este departamento la cantidad de ciento ochenta y dos pesos doce y medio centavos, valor que ha invertido en la confección de trescientos vestidos para los reos de la Peniten-

ciaria, según la cuenta detallada que presenta; y que el gasto se impute á la partida 8º, Capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra Gobernador Político del departamento de Choluteca á don Rubén Sánchez

Tegucigalpa: 6 de abril de 1911.

En atención á las aptitudes de don Rubén Sánchez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Gobernador Político del departamento de Choluteca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra Comandante del Cuerpo de Policía de la ciudad de Juticalpa al Capitán don Doroteo Rivas.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Capitán don Doroteo Rivas Comandante del Cuerpo de Policía de la ciudad de Juticalpa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 6 de abril de 1911.

Siendo atendibles las razones expuestas por don Baltasar S. Alegría para hacer dimisión del cargo de Gobernador Político del departamento de Choluteca, el Presidente

ACUERDA:

Admitir dicha renuncia, rindiendo las gracias al señor Alegría por sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

| | | |
|---|---|--|
| <p>Se autoriza la erogación de 20.00 Tegucigalpa: 6 de abril de 1911. El Presidente</p> | <p>1ª, Sección «Policía», Capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.</p> | <p>Se nombra Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación y Justicia al Licenciado don Sebastián García V.</p> |
| <p>ACUERDA: Autorizar la erogación de veinte pesos que se entregarán por el Administrador de Rentas de El Paraíso al Gobernador Político del mismo, para que mande á hacer cuatro sellos que necesita, uno para la Gobernación, otro para la Secretaría, otro para el Consejo Departamental y otro para la Secretaría. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.</p> | <p>BERTRAND. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, <i>Alberto Membreño.</i></p> <p>Se nombra Secretario y escribiente 3º, respectivamente, de la Dirección General de Estadística á los señores Román Pineda h. y Emilio López.</p> <p>Tegucigalpa: 10 de abril de 1911. El Presidente</p> | <p>Tegucigalpa: 11 de abril de 1911. El Presidente</p> <p>ACUERDA: Nombrar al Licenciado don Sebastián García V. Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación y Justicia, con el sueldo de ley.—Comuníquese.</p> |
| <p>BERTRAND. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, <i>Alberto Membreño.</i></p> | <p>ACUERDA: Nombrar á los señores don Román Pineda h. y don Emilio López, Secretario y escribiente 3º, respectivamente, de la Dirección General de Estadística, con el sueldo de ley.—Comuníquese.</p> | <p>BERTRAND. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, <i>Alberto Membreño.</i></p> |
| <p>Se nombra Gobernador Político del departamento de Yoro al Dr. don Angel V. Matute Tegucigalpa: 8 de abril de 1911. En atención al buen servicio público, el Presidente</p> | <p>BERTRAND. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, <i>Alberto Membreño.</i></p> <p>Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda</p> | <p>Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda Tegucigalpa: 11 de abril de 1911. El Presidente</p> |
| <p>ACUERDA: Nombrar Gobernador Político del departamento de Yoro, con el sueldo de ley, al señor Dr. don Angel V. Matute, en lugar del de igual título, don Pío Suárez.—Comuníquese.</p> | <p>BERTRAND. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, <i>Alberto Membreño.</i></p> <p>Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda</p> | <p>ACUERDA: Nombrar al señor Coronel don Eulalio Castillo Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Valle, con el sueldo de ley.—Comuníquese.</p> |
| <p>BERTRAND. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, <i>Alberto Membreño.</i></p> | <p>ACUERDA: Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Gracias, con el sueldo de ley, al Capitán Mayor don Jesús Cáceres Trejo.—Comuníquese.</p> | <p>BERTRAND. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, <i>Alberto Membreño.</i></p> |
| <p>Se nombra Médico y Cirujano de la Policía de esta ciudad y Comayagüela y de los reos de la Penitenciaría al Dr. don Juan Sierra. Tegucigalpa: 8 de abril de 1911. El Presidente</p> | <p>BERTRAND. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, <i>Alberto Membreño.</i></p> <p>Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda</p> | <p>Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda Tegucigalpa: 11 de abril de 1911. El Presidente</p> |
| <p>ACUERDA: Nombrar al Dr. don Juan Sierra Médico y Cirujano de la Policía de esta ciudad y Comayagüela y de los reos de la Penitenciaría, con el sueldo de noventa pesos mensuales; debiendo imputarse el gasto á la Sección «Policía», Capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.</p> | <p>BERTRAND. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, <i>Alberto Membreño.</i></p> <p>Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda</p> | <p>ACUERDA: Nombrar á don Joaquín Bustillo Inspector de Policía y Hacienda del Departamento de Valle, con el sueldo de ley.—Comuníquese.</p> |
| <p>BERTRAND. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, <i>Alberto Membreño.</i></p> | <p>ACUERDA: Nombrar al Capitán Mayor don Jerónimo Pineda Mejía, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Gracias, con el sueldo de ley.—Comuníquese.</p> | <p>BERTRAND. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, <i>Alberto Membreño.</i></p> |
| <p>Se nombra Comandante del Cuerpo de Policía de la ciudad de La Ceiba al Coronel don Hortensio L. Mendieta. Tegucigalpa: 10 de abril de 1911. El Presidente</p> | <p>Se admite una renuncia y se nombra sustituto Tegucigalpa: 10 de abril de 1911. El Presidente</p> | <p>Se nombra Gobernador Político de este departamento al General don Antonio M. Monterroso. Tegucigalpa: 11 de abril de 1911. En atención á las aptitudes del señor General don Antonio M. Monterroso, el Presidente</p> |
| <p>ACUERDA: Nombrar al señor Coronel don Hortensio L. Mendieta Comandante del cuerpo de policía de la ciudad de la Ceiba, departamento de Atlántida, con el sueldo de ciento veinticinco pesos mensuales; debiendo imputarse el gasto á la partida</p> | <p>ACUERDA: 1º Admitir á don Victoriano Garrigó su renuncia del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Ocotepeque, rindiéndole las gracias por sus servicios; y 2º Nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, al señor Comandante 1º don Dionisio Cartagena.—Comuníquese.</p> | <p>ACUERDA: Nombrarlo Gobernador Político de este departamento, con el sueldo de ley.—Comuníquese.</p> <p>BERTRAND. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, <i>Alberto Membreño.</i></p> <p>Se admite una renuncia Tegucigalpa: 11 de abril de 1911. Siendo atendibles las razones en que se funda el señor don Pablo Padilla por hacer dimisión del cargo de Gobernador Político de este Departamento, el Presidente</p> |

ACUERDA:

Admitirle la mencionada renuncia, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra Comandante de la Penitenciaría del Castillo de Omoa al Teniente coronel don Néstor Mejía Urbina.

Tegucigalpa: 11 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Teniente-Coronel don Néstor Mejía Urbina Comandante de la Penitenciaría del Castillo de Omoa, con el sueldo de cien pesos mensuales; imputándose el gasto á la partida 7ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se concede permiso al Licenciado Emilio Mazier para que acepte el nombramiento de Cónsul General de Venezuela en esta República.

Tegucigalpa: 12 de abril de 1911.

El Presidente de la República en uso de la facultad que le confiere el número 23 del artículo 108 de la Constitución Política

ACUERDA:

Conceder permiso al señor Licenciado don Emilio Mazier para que acepte el nombramiento que se le ha ofrecido de Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela en esta República, y el de Agente Consular de Italia en esta Capital.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 13 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á don Nicasio Morales y la señorita Eugenia Cáliz, vecinos del puerto de Trujillo, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contrigan matrimonio entre sí, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra Director General de Policía de esta ciudad y de Comayagüela al Coronel don Aurelio C. Núñez.

Tegucigalpa: 15 de abril de 1911.

En atención á la honradez y aptitudes del señor Coronel don Aurelio C. Núñez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo, con el sueldo mensual de doscientos pesos, Director General de la Policía de esta ciudad y Comayagüela, en sustitución del General don Luis Salamanca, por tener éste que pasar á otro puesto de la Administración Pública.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores al Doctor don Fausto Dávila.

Tegucigalpa: 15 de abril de 1911.

En atención á los méritos y aptitudes que distinguen al señor Doctor don Fausto Dávila, el Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el número 4º del artículo 108 de la Constitución Política,

ACUERDA:

Nombrarlo Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamanto, hace saber: que el señor Emilio Jordán ha presentado el día de hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el día catorce de noviembre de mil novecientos diez, ante el Notario Público, Licenciado Antonio M. Rosa, con motivo de la venta que la señora María Timotea Rodríguez v. de Arévalo hace al presentado de una casa, sita en el barrio de Santa Catarina, de esta ciudad, construida sobre paredes de bahareque, cubierta de tejas, con su cocina y solar correspondiente, de once varas de frente por siete de ancho, inclusive el corredor, teniendo el solar nueve de fondo por once de ancho, lindando: por el Oriente, con casa de don Cayetano Cuestas, calle de Morazán de por medio; por el Norte, con casa de don Emilio Jordán; por el Poniente, con solares de don Ramón S. Coto y don Liberato Anchuta; y por el Sur, con casa y solar de Fidel Camacho; siendo el valor de la venta el de cien pesos. Se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Ocoatepeque, 31 de mayo de 1911.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha 13 del corriente se ha presentado á su Despacho el

Licenciado don Emilio Mazier, como apoderado de la "Daimler Motoren Gesellschaft," sociedad que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en Untertürkheim, Stuttgart, Alemania,

pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica adoptada por dicha sociedad para su uso en el comercio de los siguientes artículos fabricados por ella, á saber: calzado, medias (exceptuándose hilados de lana natural y géneros de la misma, de punto á mano, á máquina, bordados y crochet, así como también el calzado y las medias de goma ó de telas engomadas), prendas de vestir, como chaquetas, chalecos, capotes, petos, cuellos, polainas, guardapolvos, rodilleras (exceptuándose las prendas de vestir de la clase mencionada, de goma ó de telas engomadas), blusas, guardapiés, calentapiés, orejeras, cogoteras, guantes (exceptuándose guantes de goma), aparatos y utensilios de aluminado, siempre que no sean de ebonita, de caucho blando, galalita ó cuerno artificial; cerdas, extinguidoras de incendios, medios para endurecer y soldar, medios de protección contra el calor y medios aislantes (con excepción de los que sean de ebonita, caucho blando, galalita ó cuerno artificial); productos de asbesto (exceptuándose los combinados con goma); herramientas, ferretería, trabajos de cerrajería y herrería, cerraduras, herrajes, campanas, vehículos, naves aéreas (exceptuándose las de goma ó combinadas con goma ó telas engomadas ó galalita); naves acuáticas, automóviles, velocípedos; accesorios para automóviles y velocípedos (exceptuándose los de ebonita, caucho blando, galalita ó cuerno artificial); pelotería, cordelería, redes, material de colchonería; metales finos, artículos de oro, de plata, de níquel y de aluminio, artículos de metal blanco, britania y aleaciones metálicas análogas; bisutería fina y falsa, artículos de filigrana; artículos de viaje, aceites y grasas industriales, lubricantes, bujías, lamparillas; artículos de madera, hueso, cuerno, concha, ballenas, marfil, nácar, ámbar, espuma de mar, celuloide y materiales análogos (con excepción de pelnes de cualquier clase y de los artículos que supongan imitaciones de artículos de ebonita, goma blanda, galalita ó cuerno artificial); objetos torneados, tallados y trenzados; marcos para cuadros; aparatos, instrumentos y utensilios de física, química, óptica, geodesia, náutica, electrotecnia, de peso, de señales, de comprobación y de fotografía (exceptuándose los aparatos, instrumentos y utensilios electrotecnicos de ebonita, goma blanda, galalita ó cuerno artificial); instrumentos de medida; motores, piezas de motores y armaduras de motores, máquinas-dinamos, ascensores eléctricos y neumáticos, máquinas de imprenta, máquinas trilladoras, máquinas barredoras, máquinas para hacer hielo, máquinas para alisar y pulimentar, malacates, utensilios de cuadra, de jardín y agrícolas (con excepción de los artículos de cuchillería, centrifugas y bombas); muebles, espejos, colchonería, tapicería; productos fotográficos; barajas, rótulos, letras, clichés; géneros de pasamanería, artículos de mercería, botones, puntillas, bordados; géneros de sillero, guarnicionero, de marroquinería y de piel en general; ingredientes para limpiar y pulir; linoleum, hule, mantas, cortinas; relojes y partes constitutivas de los mismos. Se exceptúan en los elementos de máquinas los sujetadores de bolas, aros, guías de bolas, cajas de bolas y distribuidoras de bolas. Esta marca fué registrada á favor de dicha Daimler Motoren Gesellschaft bajo el número 140.001 (ciento cuarenta mil uno), clase 10, rubricado D. 8.143, el 9 de febrero del corriente año, en la Oficina de Patentes de Alemania.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 14 de junio de 1911.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha 19 del mes en curso se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Presentación Quesada, en representación de la *Shinola Company*, sociedad que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en la ciudad de Rochester, número 10, Tay Street, Estado de New York, Estados Unidos de América, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica consistente en la palabra SHINOLA, que usa dicha corporación en el comercio de sus cepillos de lustrar y cepillos para embetumar calzado. La marca en referencia se ostenta usualmente sobre los artículos referidos, colocando sobre ellos un marbete impreso en que aparece dicha marca ó imprimiéndola sobre los paquetes que los contienen; y fué registrada bajo el número 54.769, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, el 4 de septiembre de 1906, á favor de "The American Chemical Manufacturing & Mining Company." Con fecha 31 de julio esta misma compañía obtuvo de la expresada Oficina de Patentes el registro de la misma marca para el comercio de lustrar para zapatos. En este caso la mencionada marca se usa, ya sea grabándola por medio de imprenta, ó de modelos calados, ó imprimiéndola de otro modo sobre los paquetes que contienen dicho artículo. La "The American Chemical Manufacturing & Mining Company," facultada por la autoridad competente, en los Estados Unidos de América, con fecha 15 de julio de 1909, cambió de nombre por el de "Shinola Company," en cuyo nombre se ha hecho la anterior solicitud. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.—Tegucigalpa, mayo 20 de 1911.

12

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha 19 de noviembre próximo pasado se presentó á su Despacho el Doctor Reinaldo Fritzgartner, en su carácter de Agente y Apoderado General de la Aurora Mining Company, pidiendo el uso de las aguas de las quebradas llamadas "La Granadilla," "El Ciprés" y "Santa Elena," comprendidas dentro de los parajes siguientes: al Norte, la montaña de El Carrosal; al Sur, el plantel viejo de Saca Olavo; al Oriente, la Loma Colorada; y al Poniente, el cerro de Colonquín; siendo necesarias las aguas de estas quebradas y sus afluentes para la explotación de las minas que se encuentran en la zona de Santa Elena y para el beneficio de sus productos y demás usos consiguientes á la empresa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1910.

13-23

M. CARIAS A.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Comayagua, hace saber: que por decreto judicial, fecha del día de hoy, han sido puestas en posesión efectiva de la herencia de la finada María del Carmen Castillo, vecina que fué del pueblo de Humuya, en este departamento, á las señoras Urbana y Rudecinda Suazo, en calidad de hijas legítimas de aquella, sin perjuicio de otros de igual ó mejor derecho; entendiéndose que la sucesión la forman, además, sus hermanos Pedro Suazo Castillo, Basilio del mismo apellido y Dolores Suazo Castillo, hija de Prudencia S. Castillo.—Comayagua, 7 de junio de 1911.

15-2

MÓNICO HERNÁNDEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace constar: que en esta fecha, á las 9 a. m., se presentó á esta oficina el señor Joaquín Carabaca, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, denunciando un lote de terreno baldío al Sur de esta ciudad, en el lugar conocido con el nombre "Faldas del Ocotillo," compuesto, poco más ó menos, de cuatro caballerías, que pueden ser utilizables para la ganadería, el cual se encuentra entre los límites siguientes: al Oriente, con terreno del "Ocotillo," propiedad de los señores Geo. Sturges & Cía.; al Poniente, con terreno de "Santa Rosa," propiedad de don Ramón Midence; al Norte, con terreno de "Santa Bárbara," propiedad del Doctor don Juan J. Ordóñez; y al Sur, con terrenos de "Palmerola" y "Aparurú," propiedad de doña Arcadia Guillén y de la señorita Guadalupe Pinel, respectivamente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca, 22 de mayo de 1911.

30-3

EMILIO WILLIAMS.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Contador Público don Virgilio N. Gálvez, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, denunciando como nacional un terreno de montaña virgen, en jurisdicción municipal de Zacapa, con el nombre de "Golconda," constante, más ó menos, de cuatro caballerías, propias para la agricultura y ganadería, cuyos límites son: al Norte y Poniente, terreno llamado "El Sauce," que fué del Doctor Manuel S. López, hoy del Licenciado don Audato Muñoz y hermanos; por el Sur, con terreno llamado "Los Pedernales," del Licenciado don Antonio Madrid; y por el Oriente, con el Lago de Yojoa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 25 de mayo de 1911.

30-3

S. PACHECO B.

EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por sentencia de doce del mes próximo pasado, se concedió la posesión efectiva de la herencia testada que á su defunción dejó don Trinidad Grádiz, á su esposa doña Refugio Ruiz v. de Grádiz y á su legítima hija Elena de este último apellido, por sí y como representante de su menor hija Mercedes Grádiz. Y para los efectos de ley se pone en conocimiento del público.—Yuscarán, 11 de mayo de 1911.

15 15

TOMÁS CERNA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia de este Juzgado dictada el día de ayer se mandó conferir á Juan, Manuel, José María, Paula y Rosario Vásquez, la posesión efectiva de la herencia testamentaria del difunto don Anastasio Vásquez, sin perjuicio de tercero.—Ocoatepeque, 26 de abril de 1911.

15-15

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa, hace saber: que el trece del corriente se ha presentado don Agustín Sandres, como Síndico de la Municipalidad de Sabanagrande, denunciando, en nombre de ella, una porción de terreno baldío conocido con el nombre de "Las Galeras," sito entre los ejidos de dicho pueblo y el terreno de los vecinos de La Venta, de una caballería de extensión, poco más ó menos, propio para la agricultura y la ganadería, y limitado así: al Norte y Poniente, con la quebrada Villa Santa; al Sur,

con terreno de los vecinos de La Venta; y al Este, con la quebrada El Jocomico. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 15 de mayo de 1911.

30-15

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber al público: que las señoras Juana Francisca, María Ladislao y María Catarina Cárcamo han sido declaradas herederas abintestato de los bienes que á su defunción dejaron Marcos Cárcamo y Feliciano Cáliz.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

15-10

RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, al público hace saber: que la señora María Vidal Yanes ha sido declarada heredera abintestato de los bienes que á su defunción dejó Dionisia Yanes.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, al público hace saber: que la señora Basilia Burgos ha sido declarada heredera abintestato de los bienes que á su defunción dejó Domitila Ferrufino.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, al público hace saber: que Florencio Hernández ha sido declarado heredero abintestato de los bienes que á su defunción dejó Valentín García.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado, con fecha seis del corriente, se declaró al señor don Jacinto Galdámez heredero abintestato de su hijo Roque del mismo apellido, mandando conferirle la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de tercero.—Ocoatepeque 10 de mayo de 1911.

15-10

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

Emilio Romero, Juez de Paz propietario de este término municipal, á los jueces de instrucción y demás autoridades civiles y militares de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal al reo Valerio Vásquez, á quien se le ha decretado auto de prisión provisional por el delito de lesiones menos graves perpetradas en la persona de Pedro Asebedo, el día primero del presente mes, como á la una de la tarde, en el lugar "El Cacao," de esta jurisdicción. Y no siendo habido el expresado reo, después de haberse buscado en su habitación, á ustedes, en nombre de la ley, exhorto y requiero á fin de que se sirvan ordenar la captura del expresado reo Valerio Vásquez, si apareciere en su jurisdicción, y permitirlo con las seguridades debidas á estas autoridades y á la orden de este Juzgado. Filiación del reo: estatura regular, trigüeño, lampiño, indiano, como de cuarenta años, vista calzoncillo y camisa, descalzo y cuto de los dedos índice y cordial de la mano derecha.—Extendida en Sensenti, á los cinco días del mes de mayo de mil novecientos once.—Emilio Romero.